

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-250619

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 929

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““929) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración la solicitud de, ampliación del acuerdo 908.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 908 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019, se autorizó que en base a la Política y Reglamento de créditos del ISDEM, se cobre una comisión del 1.5% del monto del financiamiento otorgado por “FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO TRES”.
- III- Que para cumplir con las formalidades requerida por ISDEM, es necesario ampliar el acuerdo municipal número 908 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019, aceptando las condiciones en las que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo del ISDEM.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación del acuerdo municipal: número 908 de sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019, en el sentido de Cumplir las formalidades requeridas por ISDEM, agregándole el numeral 3, según se detalla a continuación: 3. a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según Acta No. 23, Acuerdo No. 9, de fecha 18 de junio de 2019, a favor del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO TRES, por préstamo otorgado al Municipio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por un monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 US DÓLARES (US\$7,575,000.00); b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del 75% para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES), del Municipio se descuenta y pague al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO TRES, 36 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un**

valor de US\$55,000.00 que comprende capital e intereses y 180 cuotas mensuales vencidas y sucesivas por un valor de US\$75,500.00, que comprende capital e intereses, para abonar al financiamiento otorgado por el FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO TRES; c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM, cobrará una Comisión del 1.50% del monto del financiamiento otorgado por “Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres”, que por medio del acuerdo número 908, Referencia: SE-110619, periodo 2018-2021, de sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2019, el Concejo Municipal de Santa Tecla acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el “Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres”, en vista de encontrarse dentro de los destinos del financiamiento. Monto del financiamiento US\$75,500.00; Comisión: 1.50% - US\$113,625.00. Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Tres, de esta fecha por parte de ISDEM ,quedan sin efecto las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago siguientes: 1) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 18-1, de sesión de Consejo Directivo de fecha 18 de diciembre de 2018, a favor del Primer Banco de Los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de US\$1,200,000.00, el cual será cancelado en su totalidad; 2) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 18-2, de fecha 18 de diciembre de 2018, por un monto de US\$1,000,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 3) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 18-3, de fecha 18 de diciembre de 2018, por un monto de US\$875,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Usulután, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 4) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 18-4, de fecha 18 de diciembre de 2018, por un monto de US\$800,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 5) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 18-5, de fecha 18 de diciembre de 2018, por un monto de US\$750,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Chalatenango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 6) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 18-6, de fecha 18 de diciembre de 2018, por un monto de US\$600,000.00 a favor del BANCOFIT, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 7) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 18-7, de fecha 18 de diciembre de 2018, por un monto de US\$600,000.00 a favor del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado

- en su totalidad. 8) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 18-8, de fecha 18 de diciembre de 2018, por un monto de US\$500,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Concepción Batres, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 9) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 18-9, de fecha 18 de diciembre de 2018, por un monto de US\$450,000.00 a favor de la Caja de Crédito de Soyapango, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. 10) la otorgada por medio del acta número 51, acuerdo número 18-10, de fecha 18 de diciembre de 2018, por un monto de US\$400,000.00 a favor de la Caja de Crédito de San Ignacio, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. Las Ordenes Irrevocables de Descuento y Pago relacionadas en los literales anteriores serán reactivadas siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presenten al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago de los créditos anteriores, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tales créditos, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. d) Se autoriza al Lic. Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SANTA TECLA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Concejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante el FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO TRES, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.
2. Autorizar al Departamento de Presupuesto para crear las condiciones presupuestarias necesarias.
 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes que mediante este acuerdo se autorizan.
 4. Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal número 908 de sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2019, en todo lo que no ha sido modificado. -Comuníquese""".

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**